

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3795 GBS CAPITAL MARKETS, AV, S.A. UNIPERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de la sociedad GBS Capital Markets, AV, S.A. Unipersonal (la sociedad), en ejercicio de las competencias de la junta general, adoptó en fecha 10 de junio de 2026, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad.

La referida reducción de capital se acordó por importe de 95.000 euros, mediante la amortización de 95.000 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, correspondientes a las acciones números 75.001 a 170.000, ambas inclusive, que quedaron anuladas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social de la sociedad queda fijado en la cifra de setenta y cinco mil euros (75.000 €), representado por 75.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 75.000, ambas inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

El importe de la reducción se destina íntegramente a la compensación de pérdidas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad.

Dicha operación se ha realizado sobre la base del balance cerrado a 31 de diciembre de 2025, formulado por el consejo de administración de la sociedad en fecha 31 de marzo de 2026, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en fecha 18 de mayo de 2026 y aprobado por el accionista único en fecha 10 de junio de 2026.

Como consecuencia de la reducción de capital, se ha acordado asimismo la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, al tener la reducción por finalidad la compensación de pérdidas, los acreedores de la sociedad no gozan de derecho de oposición.

Madrid, 10 de junio de 2026.- La secretaria no consejera de la sociedad, Dña. Irene Duran Gispert, con el Vº Bº del presidente del Consejo de Administración, D. Pablo Díaz-Lladó Prado.

ID: A260028946-1